



INFORMATIVO LEGAL SEMANA DEL 19.09.2021 AL 25.09.2021

- 1** Procedimiento para la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica en las entidades del Estado
- 2** Disposiciones para el ingreso al país de peruanos y extranjeros, residentes y no residentes
- 3** Aprueban el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano



PROCEDIMIENTO PARA LA EXTENSIÓN VOLUNTARIA DEL EJERCICIO DE LA CARRERA MÉDICA EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Siguiendo lo ya establecido por la Ley N° 31210, que permitió la ampliación de la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público en caso de su solicitud voluntaria, a través del **D.S. N° 028-2021-SA** se aprobó su reglamentación, indicando los procedimientos a seguir.

¿Qué condiciones debe tener el médico especialista?

1. Encontrarse nombrado en un establecimiento de salud del MINSA y sus Organismos Públicos, Ministerios de Defensa, Interior, Educación, Ministerio Público, Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos, e INPE.
2. Ocupar un puesto destinado a la labor de atención especializada.
3. Realizar servicios de atención de salud individual especializada de acuerdo a la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.
4. El establecimiento de salud debe encontrarse en zonas en las que exista déficit de médicos especialistas.
5. No ser mayor de 75 años de edad.



¿Qué requisitos debe cumplir el médico especialista?

1. Presentar su solicitud dirigida a su entidad empleadora.
2. Tener Título de Segunda Especialidad profesional que acredite su condición de médico especialista. En caso de títulos extranjeros, estos deben estar homologados o revalidados.
3. Certificados médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades, que deberá ser renovado cada año o cuando la entidad lo solicite.
4. Contar con aceptación por escrito del funcionario o responsable de la entidad empleadora.

Procedimiento

Presentación de solicitud
(40 días hábiles antes de cumplir los 70 años de edad)



Requerimiento de informe
RRHH a Jefe de servicio
(4 días hábiles desde la recepción de la solicitud)



Remisión de Informe
Jefe de servicio a RRHH
(8 días hábiles desde la recepción del requerimiento)



Verificación del expediente
RRHH
(8 días hábiles desde la recepción del Informe)



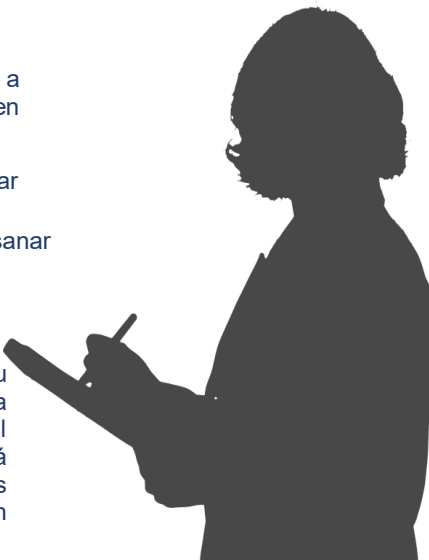
Resolución de autorización
Titular del establecimiento de salud
Indicando plazo de excepción concedido
(6 días hábiles desde la recepción del expediente)

Procedimiento excepcional

En caso se encuentre próximo a cumplir 70 años a la entrada en vigencia del reglamento, tendrá:

- ⇒ 10 días hábiles para presentar solicitud
- ⇒ 10 días calendario para subsanar omisiones
- ⇒ La entidad tendrá 15 días hábiles para responder.

En caso ya haya presentado su solicitud y cumplido 70 años a la entrada en vigencia del reglamento la entidad resolverá en el plazo de 15 días hábiles posteriores a su entrada en vigencia.



DISPOSICIONES PARA EL INGRESO AL PAÍS DE PERUANOS Y EXTRANJEROS, RESIDENTES Y NO RESIDENTES



Mediante D.S. N° 156-2021-PCM se dispuso modificar las restricciones para el ingreso al país de peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes, estableciendo que estos pasajeros, cuyo destino final sea el Perú, sin importar el país del cual provengan, deberán de contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen; y **no será obligatorio presentar el carné de vacunación del país donde se vacunó.**



APRUEBAN EL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO



Habiéndose declarado en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional, como se dispuso a través del D.S. N° 014-2021-MINEDU, en fecha 21 de setiembre de 2021 y mediante **R.M. N° 368-2021-MINEDU** se aprobó en Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, con el cual se busca consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico-productiva, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el Covid-19.



Este plan aborda 6 ejes que comprenden medidas, acciones, indicadores, metas y presupuesto, que son:

Eje 1:

Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica y retorno a la presencialidad

Que busca asegurar condiciones para el retorno a la escuela, la continuidad educativa y la reinserción; así como facilitar un soporte socio-emocional a los estudiantes y a sus familias.

Eje 2: Desarrollo profesional docente

Tiene como objetivo principal potenciar y promocionar la función docente.

Eje 3: Innovación tecnológica y competitividad educativa

Busca atender la conectividad y equipamiento tecnológico, promover la innovación educativa y tecnológica, desarrollar Centros Comunitarios Digitales, e intensificar el uso de la tecnología y la ciencia para la formación integral a lo largo de la vida.

Eje 4: Educación Superior

Regular y acompañar la implementación de modalidades a distancia y semipresencial en la educación superior y técnico productiva, fortaleciendo las competencias digitales.

Eje 5: Atención integral de las poblaciones rurales, indígenas, afroperuana y personas con discapacidad

Orientada al cierre de brechas de atención y ampliación de la cobertura educativa.

Eje 6: Descentralización

Se busca la articulación de las distintas instancias de gobierno y sectores de influencia.

Estudio Obregón Sevillano S.A.C.

Av. Paseo de la República N° 3691, Piso 9 - San Isidro

www.estudioobregon.com